

regimiento de la Guardia Real de infantería D. José María Puig. (Id.)

— idem al brigadier coronel del regimiento núm. 1º de la Guardia Real de infantería D. Francisco Velarde. (Id.)

— idem al brigadier D. José Rodríguez Vera, gobernador y comandante general de la plaza de Ceuta. (Id.)

— declarando que todos los empleados ausentes civiles y militares que hayan tomado parte en la rebelion de Octubre, ó la hayan reconocido directa ó indirectamente, quedan privados de empleo, sueldo, honores y condecoraciones. (Núm. 2580.)

— confiriendo á D. Joaquín Ayerve la capitania general del distrito militar de Navarra. (Id.)

— nombrando al mariscal de campo D. Pedro Chacon capitán general del distrito militar de Valencia. (Id.)

— suspendiendo por ahora y hasta tanto que se adopte otra disposicion legal el pago de la asignacion hecha en la ley de presupuestos á S. M. la Reina Madre Doña María Cristina de Borbon. (Núm. 2581.)

— para que los corregidores políticos de Vizcaya y de Guipúzcoa se denominen gefes superiores políticos. (Id.)

— concediendo una cruz de distincion á los individuos del ejército y demas beneméritos patriotas que hayan contribuido á sofocar la rebelion que estalló en Pamplona en los primeros dias de Octubre. (Núm. 2585.)

— disolviendo la Milicia nacional de Vitoria y Bilbao. (Idem.)

Real orden expedida por el ministerio de la Gobernacion de la Península dando las gracias á los Milicianos nacionales de S. Sebastian y de Irun por su constante decision en defender y sostener á todo trance el Gobierno legítimo y las instituciones que nos rigen. (Id.)

— del mismo ministerio al gefe político de Huesca para que en nombre de S. A. S. el Regente del Reino dé las gracias á los Milicianos nacionales que se prestaron á acudir adonde reclamasen las circunstancias sus servicios. (Id.)

Instrucion del ministerio de Hacienda aprobada por S. A. el Regente del Reino para llevar á debido cumplimiento el art. 17 de la ley de 2 de Setiembre último. (Núm. 2585.)

Real orden expedida por el ministerio de Gracia y Justicia para que se lleve á efecto el decreto de 27 de Octubre sobre establecimiento de juzgados de primera instancia en Vizcaya y la consiguiente division territorial de partidos. (Id.)

Circular del ministerio de la Guerra, manifestando que el Regente del Reino ha tenido á bien nombrar una junta de calificacion acerca del derecho de los individuos que aspiren á obtener la cruz de distincion que en la noche del 7 al 8 de Octubre acudieron á las armas para defender la Constitucion y el trono de nuestra augusta Reina. (Número 2586.)

— del ministerio de la Gobernacion de la Península para que los gefes políticos de ningun modo permitan que en las provincias de su cargo se erija ni continúe autoridad alguna que la Constitucion no reconozca. (Id.)

Real decreto expedido por el mismo ministerio para que los derechos que se recaudan con destino al sostenimiento y fomento de la instruccion pública, no se incluyan en el presupuesto general del Estado de 1842. (Núm. 2587.)

Real orden expedida por el mismo ministerio prorogando el término concedido para la presentacion de objetos artísticos en el conservatorio hasta el 18 de Noviembre. (Id.)

Circular del ministerio de la Gobernacion de la Península para que no se pueda hacer deseuages, rompimientos ni cortas en los montes de propios y comunes sin que preceda la instruccion de expediente en debida forma. (Núm. 2588.)

Real decreto confirmando el mando del sexto distrito militar (Aragon) al teniente general D. Mariano Ricafort. (Número 2592.)

— id. del tercer distrito militar (Andalucía) al teniente general D. José Carratalá. (Id.)

Tratado de paz y amistad concluido entre la España y la República del Ecuador. (Id.)

Manifestacion de gracias del Regente del Reino á la Milicia nacional de Madrid por la exposicion que dirigieron los gefes de la misma, ofreciéndose por sí y á nombre de ella á combatir á los enemigos de las actuales instituciones. (Número 2595.)

Real decreto por el que se levanta el bloqueo de la costa de Cantabria. (Núm. 2595.)

— del ministerio de Marina, Comercio y Gobernacion de Ultramar para que los sueldos y gratificaciones de los oficiales generales y particulares y demas clases del cuerpo general de la armada sufran el descuento que en el mismo se expresa. (Núm. 2596.)

Real decreto convocando á Cortes ordinarias para el dia 26 de Diciembre de este año. (Núm. 2598.)

Comunicacion del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península al gefe político de Zaragoza manifestando lo grata que ha sido al Regente del Reino la expresion que los comandantes de la Milicia nacional de la misma han presentado á S. A. por los nobles y patrióticos sentimientos que en ella se contienen. (Id.)

Real orden confirmando á Doña Julia, hija del capitán de cazadores del segundo batallon de la Milicia nacional de esta corte D. Juan Miguel de la Guardia, muerto de resultas de la herida que recibió en la noche del 7 de Octubre, una plaza de colegiala en el de huérfanas patriotas. (Número 2599.)

— concediendo al gefe superior político de esta provincia la gran cruz de Isabel la Católica; la de comendador de la expresada orden al secretario del mismo gobierno político; á los Sres. individuos y secretario de la diputacion provincial, así como á todos los del ayuntamiento constitucional de esta M. H. villa y á su secretario, la de caballero de dicha orden, en recompensa de sus buenos y patrióticos servicios en la noche del 7 al 8 del mes de Octubre último. (Idem.)

Circular del ministerio de Gracia y Justicia para que cesen desde luego todas las cofradías y cualesquiera otras asociaciones religiosas, ya originarias de España ó ya del extranjero que no hubiesen obtenido la autorizacion del Gobierno. (Núm. 2600.)

Real decreto nombrando gefe político en comision de la provincia de Barcelona al mariscal de campo de los ejércitos nacionales D. Juan Zabala. (Núm. 2601.)

Circular del ministerio de Hacienda para que se igualen las aduanas de Sta. Cruz de Tenerife, Orotava, Ciudad-Real de las Palmas y ciudad de Sta. Cruz de la Palma de las islas Canarias. (Núm. 2602.)

— del ministerio de la Gobernacion de la Península para que los gefes políticos y diputaciones provinciales encarguen á los ayuntamientos nombren personas expertas, que reconociendo los montes y dehesas de propios y comunes, vean las plantaciones que convendrá y podrán hacerse. (Núm. 2605.)

Real decreto disponiendo que el Ministro de la Guerra vuelva á encargarse del mismo ministerio que por su ausencia despachaba el de Marina, Comercio y Gobernacion de Ultramar. (Id.)

Real decreto para que el Ministro de la Gobernacion de la Península vuelva á encargarse de este ministerio que por su ausencia desempeñó el de Gracia y Justicia. (Núm. 2604.)

Carta de felicitacion de S. M. Fidelísima á la augusta Reina Doña Isabel II por el dichoso desenlace que tuvo la negra conspiracion del 7 de Octubre en esta corte. (Id.)

Circular para que los quintos del actual reemplazo de 1840 y 1841, destinados y que por la suerte se destinan al servicio en el ejército, puedan substituirse en él por cambio de número con otros del reemplazo de su mismo año y provincia. (Id.)

— resolviendo las dudas del capitán general del 11º distrito (Burgos), y declarando que la facultad que tienen de substituirse en el servicio los quintos del actual reemplazo de 500 hombres destinados por la suerte á las milicias provinciales con licenciados del ejército y mozos ó viudos sus hijos de 25 á 50 años, debe entenderse limitado á que solo lo hagan con licenciados del ejército. (Id.)

Real decreto nombrando Senadores por las provincias de Murcia, Castellon de la Plana é islas Baleares. (Número 2607.)

Bolsa de Londres del 24 de Noviembre.

Consolidados al contado, 89.
Idem á cuenta, 89.
Dos y medio por 100 holandeses, 52½.
Cinco por 100 belgas, 101.
Id. id. portugués, 55.
España: deuda activa, 24½.
Pasiva, 6½.
Diferida, 12½.

Bolsa de Paris del 25 de Noviembre.

Cinco por 100, 116-40.
Cuatro id., 102.
Tres id., 80-50.
Acciones del Banco, 5,405.
Cinco por 100 belgas, 101½.
Id. id. portugués, 20½.
España: deuda activa, 24½.
Diferida, 12.
Pasiva, 5½.

BIBLIOGRAFIA.

PRONTUARIO de diputaciones provinciales y ayuntamientos constitucionales, ó compilacion de leyes, decretos, órdenes y circulares vigentes relativas á estas corporaciones. Comprende la ley de 3 de Febrero de 1825, sobre el gobierno económico-político de las provincias y ademas todas las expedidas y restablecidas desde 15 de Octubre de 1836, en que lo fue dicha ley, hasta 20 de Noviembre de 1841.

La utilidad de los prontuarios es tan indispensable que raya en la evidencia. Economizar tiempo y trabajo á los estudiosos, á los hombres de negocios, á los que por cualquier motivo deseen tener conocimiento de alguna disposicion legal de determinado ramo de los muchos en que se divide nuestra completa legislacion, es una ventaja palpable aun á los que no alcanzan á apreciar el incommensurable valor del tiempo. Así el favor público mas lisonjero ha acogido cuantas obras de igual naturaleza se han publicado.

El presente *Prontuario* es, si cabe, de mayor utilidad. Son tantas las disposiciones que se han dictado sobre el gobierno político y económico de las provincias y pueblos desde que se ha restablecido la célebre ley de 3 de Febrero de 1825, que forma la base de la actual administracion, que no es posible no solo conservarlas en la memoria, pero ni aun tener una idea aproximada de su contenido y época en que se expidieron. Y sin embargo su perfecto conocimiento es absolutamente indispensable á cuantos sean llamados por el voto de sus conciudadanos á ejercer los honoríficos é importantes cargos populares, los cuales por la generalidad con que la ley admite á todos los ciudadanos, cualquiera que sea su profesion, no suelen tener los conocimientos necesarios para su desempeño, quedando por tanto dependientes de otras personas, que pueden no tener la buena fé ó la instruccion necesarias para aconsejar y dirigir con acierto, causando así sinsabores y perjuicios sin cuento. Para evitarlo, pues, se han reunido en este prontuario por riguroso orden cronológico cuantas disposiciones de interes general se han expedido sobre el gobierno político y económico de los pueblos, habiéndose empleado el mayor esmero en la correccion y pureza del texto y exactitud de las fechas.

Consta de un tomo en 8º de 446 páginas, y se vende en Madrid libreria de Rios, editor, calle de Carretas, número 55, frente á la Imprenta nacional, á 14 rs. en rústica y 16 en pasta, y en los puntos siguientes á 15 rs. en rústica y 17 en pasta. Alicante, Ibarra. Barcelona, Sierra, Búrgos, Villanueva. Oviedo, Longoria. Toledo, viuda de Soria. Valencia, Navarro. Valladolid, Pastor. Vitoria, Ormiztegui, y en otros puntos del reino á los precios que en ellos se establezca.

OBRAS DEL DEPOSITO HIDROGRAFICO

QUE SE HALLAN DE VENTA EN SU DESPACHO CALLE DEL DUQUE DE LA VICTORIA.

Cartas geográficas.

Carta en dos hojas que comprende toda la isla de Cuba con su parte corográfica, en papel marca imperial. . . . 60

Id. en una hoja de las islas Baleares y Pithynsas con la parte topográfica de ellas. 22

Id. de la isla de Puerto Rico con parte de la de Santo Domingo. 20

Mapa de España y Portugal, en dos hojas. 50

Carta del globo terráqueo en punto menor. 6

Id. de la parte interior de la América meridional para manifestar el camino que conduce desde Valparaiso á Buenos Ayres. 50

Carta en cuatro hojas de la provincia de Quito, comprendida actualmente en la República del Ecuador. 40

Vistas, estampas y retratos.

Juego de seis estampas de marca mayor que representan el combate dado sobre Cabo Sicie por el general Navarro primer marques de la Victoria contra la armada británica en 1744. 72

Id. de dos vistas de la corbeta *Atrevida* entre bancas de nieve. 12

Otro juego de dos estampas de la muerte y mausoleo de D. Antonio Pineda en Manila. 12

Vista de la ciudad de Lima. 6

Id. de la de Buenos Ayres. 6

Id. de la de Santiago de Chile. 6

Id. de lomas elevado de la cordillera de los Andes. 6

Id. del puerto de Sorsogon en la isla de Luzon. 6

Id. del fondeadero de las corbetas *Descubierta* y *Atrevida* en las islas de Babao. 6

Id. de una galería natural. 6

Id. del sepulcro de un gefe en puerto Mulgrave. 6

Id. del sepulcro de Paulajo, Soberano de las islas de los Amigos. 6

Id. del puente del Inca, en la cordillera de los Andes. 3

Id. de la casa de Postas en id. 3

Id. del callejon de la Guardia en id. 3

Id. de la casa de la cumbre en id. 3

Id. de las Pampas de Buenos Ayres incendiadas. 3

Id. de la caza de Perdices en id. 3

Id. del modo de enlazar el ganado vacuno en id. 3

Id. del traje antiguo de las Chilenas. 3

Id. de una fiesta celebrada en Nutka. 5

Id. de lo interior de la cala de los Amigos. 5

Id. del oratorio del gefe de Nutka. 1

Id. de una plancha de madera con geroglíficos indios. 1

Retrato del indio Macuina. 4

Id. de Tetacús. 4

Id. de Maria su muger. 4

Id. del general Navarro, primer marques de la Victoria. 4

Id. del célebre navegante Fernando Magallanes. 4

Id. del célebre Juan Sebastian de Elcano. 4

Id. de D. Mateo de Laya, almirante general del Océano. 4

Id. de D. Miguel de Oquendo, general de la escuadra de Guipúzcoa. 4

Id. de otro D. Miguel de Oquendo, general de la misma escuadra, nieto del anterior. 4

REGLAMENTO para el juego y jugadores del Solo, en el que se dan las reglas mas generales para jugarlo con algun conocimiento, y se fijan las diversas opiniones de los jugadores para evitar disputas, altercados y demasías desagradables que neutralizan los placeres de tan divertida y honesta recreacion.

Se vende á 2 rs. en las librerías de Castillo, frente á la Bolsa; y en la de Brun, frente á las Covachuelas.

TEATROS.

PRINCIPE. La funcion de esta noche empezará á las seis y media en punto.

La brigada de artillería de la Milicia nacional, en celebracion del dia de Santa Bárbara, patrona del arma, honrará con su asistencia la funcion de esta noche.

1º Gran sinfonia de la Gazza ladra á completa orquesta y á telon levantado.

2º Se pondrá en escena el interesante y muy aplaudido drama nuevo, en tres actos, arreglado á nuestro teatro por D. Ventura de la Vega, titulado

MARCELINO EL TAPICERO.

3º Popurrí nuevo de bailes nacionales, ejecutado por todas las parejas de la compañía.

4º La graciosa tonadilla titulada

DOÑA TORIBIA Y DON CELEDONIO,

O

LOS DOS HIDALGOS,

cantada por Doña Matilde Diez y D. Antonio de Guzman.

5º Sinfonia de himnos nacionales, arreglada por el maestro D. Ramon Carnicer, y bailada por todas las parejas.

6º Terminará el espectáculo con el divertido sainete titulado

DON CHICHO.

El teatro estará iluminado.

CRUZ. A las siete de la noche.

El drama nuevo original en tres actos y en verso, titulado

RIVERA, ó LA FORTUNA EN LA PRISION.

Baile.—Sainete.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.